ACTA N.° 13/2020

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (TIENDA DE CAMPAÑA)" I.D. N.° 383.700.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del día miércoles 05 Agosto de 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 262 del Comando del Ejército de fecha 04 de Agosto de 2020, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (TIENDA DE CAMPAÑA)" I.D. N.° 383.700.**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Cnel DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR.**
4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

5. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la*

experiencia y capacidad técnica de los oferentes.

4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 03 de agosto del corriente año, según Acta N.° 14/2020, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**TRANS CENTER S.R.L.**	**GS. 207.591.000**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

NO HUBO NINGUNA OBSERVACIÓN.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, el Pliego de Base y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (TIENDA DE CAMPAÑA)" I.D. N.° 383.700.**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentó para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	TRANS CENTER S.R.L.
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA

f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **TRANS CENTER S.R.L. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del PBC del presente llamado..

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajusten con el PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Mejor Oferta
1	49121503-001	Tienda de campana	48.285.000	TRANS CENTER S.R.L.
2	25131899-9999	Drone Táctico	14.451.000	TRANS CENTER S.R.L.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Mejor Oferta	Cumple / No Cumple
1	49121503-001	Tienda de campana	Unidad	UNIDAD	No	4	TRANS CENTER S.R.L.	CUMPLE
2	25131899-9999	Drone Táctico	Unidad	UNIDAD	No	1	TRANS CENTER S.R.L.	CUMPLE

Por todo lo expuesto precedentemente, se selecciona provisoriamente la oferta más baja, la empresa **TRANS CENTER S.R.L.**, en los Ítems N° 01 y 02, teniendo como referencia que el Sistema de Adjudicación es por Ítems, para ser analizada en la siguiente etapa ya que cumple con lo solicitado en el PBC.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020. Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **TRANS CENTER S.R.L.** en relación con el Precio Referencial, en los ítems en los cuales ofertó el monto más bajo.

			TRANS CENTER S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje
1	49121503-001	Tienda de campana	48.285.000	40.920.000	18
2	25131899-9999	Drone Táctico	14.451.000	14.451.000	-

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N.° 1890/2020, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicitó a la empresa **TRANS CENTER S.R.L.**, mediante Nota N.° 584/20 de fecha 10 de Agosto/20, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **ITEMS N°** 01, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (TIENDA DE CAMPAÑA)" I.D. N.° 383.700.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo, la misma detalla la composición de los precios ofertados y manifiestan que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido **CUMPLE** con lo solicitado en la Resolución DNCP N.° 1890/2020, y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica de la firma **TRANS CENTER S.R.L.**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Articulo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **TRANS CENTER S.R.L.** mediante Nota N° 571/20 de fecha 05 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto.
- Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Presentar Fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2017 y 2018) y Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2017 y 2018) presentados ante la SET para contribuyentes de IRACIS.
- Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen experiencia en el requerida.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descritos en el presente PBC.
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de bienes proveídos debido al diseño material o fabricación defectuosa.
- Garantía escrita de los bienes extendida por un año como mínimo.
- Presentar catálogos, anexos técnicos, folletos y otros, donde consta fotografías, especificaciones técnicas de los productos ofertados.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, lo cual es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". –**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**TRANS CENTER S.R.L.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en la provisión de los bienes como tienda en campaña con su accesorio y Drones táctico, requeridos en la presente licitación, con copias de facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017, 2018 y 2019).	CUMPLE
Balance General de los ejercicios fiscales (2017 y 2018) y Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2017 y 2018) presentados ante la SET, para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE

Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descritos en el presente PBC.	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de bienes proveídos debido al diseño material o fabricación defectuosa.	CUMPLE
Garantía escrita de los bienes extendida por un año como mínimo.	CUMPLE
Presentar catálogos, anexos técnicos, folletos y otros, donde consta fotografías, especificaciones técnicas de los productos ofertados.	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la empresa **TRANS CENTER S.R.L.**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de la empresa **TRANS CENTER S.R.L** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE	1.023.772	TRANS CENTER S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la empresa **TRANS CENTER S.R.L. "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que esta calificado legalmente para proveer los Servicios solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que el propietario de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la empresa **TRANS CENTER S.R.L.,** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA.

1. **TRANS CENTER S.R.L**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

TRANS CENTER S.R. L				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	10.538.096.549	7.947.519.703	**606,41**	**303,2**
PASIVO CORRIENTE	18.401.077	235.594.446		
RATIO DE LIQUIDEZ	572,68	33,73		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **303,2%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

TRANS CENTER S.R. L				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	18.401.077	235.594.448	**0,03**	**0,02**
ACTIVO TOTAL	10.814.895.824	8.187.120.289		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,00**	**0,03**		

Esta empresa posee el **0,02%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

TRANS CENTER S.R.L				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	30.751.410	43.988.357	**0,05**	**0,02**
CAPITAL	800.000.000	4.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,04**	**0,01**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **0,02%.**

Por las razones expuestas, se destaca que la empresa **TRANS CENTER S.R.L.**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la empresa **TRANS CENTER S.R.L.** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **TRANS CENTER S.R.L:** en los Ítems N.° 01 y 02 por un monto total de **Gs 159.306.000.-** (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones trescientos seis mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **DISMINUIR:** En los Ítems 01 por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD (TIENDA DE CAMPAÑA)" I.D. N.° 383.700., siendo** las 09:00 horas del día viernes 14 de Agosto de 2020.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte. Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte. JM – Asesor Jurídico del CE

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte. Int – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación